MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

RESOLUCIÓN NÚMERO - 17 **DEL** 16 JUL 2026

"Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa,
Numero **PN RASES No. 7 CD 088 2026**

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 – POLICÍA NACIONAL

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 la cual adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Del Dia No. 26-182 del 01 de julio 2026, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

Que con arreglo a lo dispuesto en los *Artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución 01567 del 09 de junio de 2026 la cual adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 expedida por el Director General de la Policía Nacional*, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el *literal g) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007*, De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) cuyo tenor indica: "*Literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8*. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.)"

Que el A*rtículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 20*15, por medio del cual se expida el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, señala que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto, en relación con la obligación de la entidad de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el subsistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe presentar a sus afiliados y beneficiaras un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997. La cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y Policial, inherente a su organización y funcionamiento orientado al servicio del personal activo y en asignación de retiros y sus beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, garantizar los servicios de salud medicos ambulatorios y hospitalarios, complementarios de baja complejidad a través de la red externa, con el propósito de brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

POLICIA NACIONAL Evelyne Benitez

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 requiere contratar los servicios de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN**

SALUD No. 7, tal como se evidencia en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado por el señor Subintendente **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ,** Estructurador del Estudio Previo, para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación Directa con el Instituto Roosevelt, que cuenta con la capacidad para brindar los servicios requeridos, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (Regional de Aseguramiento en Salud No 7) por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano.

Que el objeto del contrato a celebrar será la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101501	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	CENTROS DE SALUD	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRURGICOS

Que para satisfacer las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, se requiere contratar una institución en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que el Jefe de Planeación certifico el plan de compras, así:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	15/07/2026	235	RASES No.7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7	1	$432.500.000,00	$432.500.000,00
Total								$432.500.000,00

Que de acuerdo con los Artículos 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por la señora Subintendente **ANDERSON FERNEY ROJAS PEREZ**, funcionario Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Jefe de Grupo de Contratos, realizó la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. (SIIF II) 38626 del 15/07/2026**.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **(SIIF II) No 37526 del 15/07/2026,** expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por un valor de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) M/CTE.***

Que esta contratación se debe realizar con una Entidad, que tenga la capacidad para brindar los servicios que no pueden ser prestados por nuestra propia red, por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano necesarios para la adecuada prestación de los servicios requeridos.

Que el señor **CARLOS ENRIQUE MENDOZA BUITRAGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 80.196.857** expedida en Bogotá D.C, es actualmente el Gerente del **INSTITUTO ROOSEVELT**, con **NIT 860.013.874-7**, como consta en los documentos que hacen parte del presente proceso.

Como garante y asegurador del servicio de salud, la Regional De Aseguramiento En Salud No 7, contempla el escenario de obtener la mayor cobertura de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios, por cuanto no existe integralidad por parte de los prestadores que den garantía a que se brinde en su totalidad en un solo lugar según georreferenciación y caracterización de la población; por ello, se deben prever mecanismos que puedan coadyuvar a mitigar el riesgo en la atención en salud.

POLICIA NACIONAL - EVELYNE PEREZ

Que de acuerdo con las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el contratista deberá ser una institución de alta, mediana y baja complejidad en atención en salud, debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud que requieren los usuarios del Subsistema de Salud, con capacidad de cumplir con el objeto del contrato y con todas las condiciones exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 descritas en el estudio previo.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso **PN RASES No 7 CD 088 2026**.

Que las condiciones exigidas al contratista están establecidas en los estudios previos, en especial en los anexos especificaciones técnicas y obligaciones del contratista.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II, mediante proceso **PN RASES No. 7 CD 088 2026** y Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, ubicada en la Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero, de la ciudad de Villavicencio – Meta.

Que, mediante lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de la contratación directa entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y la **INSTITUTO ROOSEVELT**, con **NIT 860.013.874-7,** para continuar brindando el servicio a los beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Declarar justificada y ordenar la celebración de un contrato mediante la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes entre la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y el **INSTITUTO ROOSEVELT**, con **NIT No. 860013874-7,** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN MEDICINA ESPECIALIZADA DE ALTA COMPLEJIDAD EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA, DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, ANALISIS DE MARCHA, RADIOLOGIA E IMAGENOLOGIA, CLINICA DEL DOLOR, OTORRINOLARINGOLOGÍA Y OTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7,** previa verificación y cumplimiento de los requisitos solicitados en la invitación que le será entregada por el grupo de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

ARTÍCULO 2°. El presupuesto para la presente contratación directa, es de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($432.500.000,00) M/CTE***, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF II No. 37526 del 15/07/2026**, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.

ARTÍCULO 3°. La causal que se invocó para la presente contratación es la señalada en el artículo 2 numero 4 literal G de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.4.8.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del portal único de contratación del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 6°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio a los,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJÍA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E)

Elaboró: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
ABOGADA RASES 7.

Revisó: TE JUAN DANILO GARCÍA CAICEDO
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS

Revisó: CT SERGIO ANDRÉS RUIZ HIDALGO
RASES No7 ÁREA ADMINISTRATIVA RASES No 7

Ubicación: \\172.22.93.91\contratos_rases7\7. CARPETA 2026\1. PROCESOS RASES N-7\CONTRATACION DIRECTA\PN RASES No-CD 088 2026 ROOSELVELT

POLICIA NACIONAL - evelyne.benitez

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA